



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N31125-213-01
VÍVERES

IMSS BIENESTAR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **D5M0112** CONTRATO FALLO **050GYR014N31125-213-00**, PARA LA **ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS- BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, EL **C. DAVID HADDAD DE LA TORRE**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **06 de Octubre de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **D5M0112** CONTRATO FALLO **050GYR014N31125-213-00**, cuyo objeto consiste en **Adquisición y suministro de alimentos básicos procesados y semi-procesados (víveres)**, con una vigencia del **01 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL** del servicio, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, con oficio número **819001073100/449/2025** de fecha **13 de Noviembre de 2025**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, incrementando el **MONTO TOTAL** de **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **13 de Noviembre de 2025**.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N31125-213-01
VÍVERES

IMSS BIENESTAR

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparecen a la firma de este Convenio Modificadorio de "**EL CONTRATO**" el **Dr. Alberto Javier González Suárez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Médica Delegacional del programa IMSS-Bienestar, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "**El Instituto**" cuenta con la suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable **5122 1001**, del dictamen con folio de autorización **0000436741-2025** de fecha 13 de Noviembre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, como lo acreditó en la suscripción de "**EL CONTRATO**".

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de "**EL CONTRATO**" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto en un **11.04%**, esto es **\$204,134.01 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)**, como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N31125-213-01
VÍVERES

IMSS BIENESTAR

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$739,616.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,849,040.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$821,269.60 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,053,174.01 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014N31125-213-01
VÍVERES

IMSS BIENESTAR

Por lo expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Dr. Alberto Javier González Suárez	Administrador del Contrato Titular de la Coordinación Médica Delegacional del programa IMSS-Bienestar	[REDACTED]

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. David Haddad de la Torre	HATD-801020-Q91

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 08:57

Certificado:
[Redacted]

Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STUO7e4PP262ihekCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZR4
9huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgzNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJzjPOxo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pgnVg3o8bv
mF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 09:48

Certificado:
[Redacted]

Firma:

QuMdkb3pdIKVrSSSK56eOz5qacJwn4mRfeIhK15KgNxXHZADc7Ln03HDF7CfCrtXwAKCDahu3Jb/IvrABUZ0WfH6id5hZ35dARU5YvoE1NP5nYaJkys+FYNc2Yfh8nWbesczroEcMcw/NZdc/PcWZ4NEJesdsFzF
bJtjzjj0PysykyzhHWiKfF7Nv5VkhX9awFcuCFHg3CuUoqVD0ow96dFUPHhHUnpPKUKXdyU2DcvIyZ72s3wpxGbnQt1yCset5CyrR51fLSF+N+6I35i0KD8sYpOt3JGJ/P+BtZ2+SQN0U0thmVFrKvhau1zMg5W1
/fB3xDSIkP4mNRXNB+BVHg==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 10:08

Certificado:
[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERc/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpvLx984s1FZIq2wzQ9doHg5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm1ON
Rtcih6D/GnI+ppj8AVA9pTyKWasw0GM4OCs/0cLlGanF+lXgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk7OMsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2qkKXgHrFlWCpYBdbOYZJmkXYDi
ORU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: DAVID HADDAD DE LA TORRE
RFC: HATD801020Q91

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/11/2025 13:00

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Dc06svjW/UkQXuoirAF4gECZda2P2QTYqTEkiuiOFTQGXocKSj6743RN9YrnvX79CvYbLjJ7ijcL0C8619dvmnVnc4d+6tMXWZwWhlzewM9mYVr5w+0TU2MGYvF+2Z01DELmciHXinlxWRXyUQa5KO9GXE8NK998
BzY9CmEHcXRa7Q36a3WLYgKUM2ptyVqE+TzNdu/3ORwh3l12nH3Hwe7EKD2lKc1Vg3B+fWN4pJfTJCuYshAVJrBk1Ia+39aOtBV+CsF8RYxPMLJtFt7kMyvmgsaFAl1c3wXGgrhCNtu36tP6nW2X9tYg4kYEFW4M
k1SYCCPJcCVirQACGc1Isw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA